

Radicado: 010-2022-00093-00
Proceso: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE ANTARA P.H
Demandado: SOCIEDAD INRALE S.A EN REORGANIZACIÓN

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, para informarle que en el presente proceso se decretaron pruebas mediante proveído de fecha 01 de septiembre 2022. Pasa para lo que estime proveer.
Bucaramanga, 21 de febrero de 2023

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con la constancia secretarial que antecede y como quiera que se advierte por el Despacho la necesidad de conocer el contenido del reglamento de propiedad horizontal del conjunto residencial PORTAL DE ANTARA P.H., se DECRETA como prueba de oficio, requerir a la parte demandante el CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE ANTARA P.H., para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, allegue el reglamento de propiedad horizontal del conjunto, contenido en la escritura pública No. 2223 del 21 de mayo de 2018, otorgada en la notaría segunda del círculo notarial de Bucaramanga.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **362064f379c80417a24e6836b5c236b17f8af6afc7851883500d8fc9da891688**
Documento generado en 21/02/2023 08:16:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>